



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 599-2019-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 168003-2019**, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo - Recreativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el *“Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”*;

Que, el artículo 79° de Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico;

Que, con Resolución Directoral N° 567-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 12 de julio de 2017, se otorgó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea para Uso Productivo - Recreativo, con un volumen anual de hasta 5 913,39 m³ para el desarrollo del proyecto denominado *“Construcción de Pozo del Recreo Turístico El Nativo del Milagro”*, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 306-2019-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 21 de junio de 2019, se autorizó la Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, a favor de la administrada Delia Betty Granados Torres;

Que, el artículo 47° de la Ley de Recursos Hídricos, señala que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad para usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución que la otorga;

Que, en ese sentido, el artículo 85° del Reglamento de la precitada Ley, dispone que la Licencia de Uso de Agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica de campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;



Que, visto el expediente, la administrada Delia Betty Granados Torres, solicita el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo - Recreativo, para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción de Pozo del Recreo Turístico El Nativo del Milagro", ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, mediante el Informe Técnico N° 056-2019-ANA-AAA.H-AT.TINGO MARIA/LMSV, de fecha 18 de setiembre de 2019, la Administración Local de Agua Tingo María concluye en lo siguiente:

- El expediente corresponde a otorgamiento de licencia de uso de Agua Subterránea para Uso Productivo - Recreativo, en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para lo cual la administrada ha cumplido previamente con los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, que se sustenta con la Resolución Directoral N° 567-2017-ANA/AAA-HUALLAGA y Resolución Directoral N° 306-2019-ANA/AAA-HUALLAGA respectivamente, y con los requisitos establecidos en el TUPA N°16.
- La demanda de agua propuesta y las características del derecho solicitado se detallan en el cuadro siguiente:

Nombre del Titular	Delia Betty Granados Torres		DNI N° : 32042516									
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo	Tipo : Recreativo										
Fuente de Agua	Clase : Subterránea Tipo : Acuífero	Nombre : S/N										
Area	Area Bajo Riego : -- ha.	Tipo : 5 913,39 m³										
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)										
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
Total	5 913 39	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78
Ubicación	Descripción		Punto de Captación				Punto de Entrega					
	Política	Departamento	Huánuco				Huánuco					
		Provincia	Leoncio Prado				Leoncio Prado					
		Distrito	Pueblo Nuevo				Pueblo Nuevo					
		Sector	Los Milagros				Los Milagros					
	Geográfica	Longitud - E (m)	390 491				390 451					
		Latitud - N (m)	8 988 938				8 988 898					
		Altitud (m s. n. m.)	678				683					
		Datum	WGS84				WGS84					
		Zona	18S				18S					
Unidad Operativa		Recreo Turístico El Nativo del Milagro										

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 146-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP, determina que:

- Se otorgue la Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo - Recreativo, a favor de la administrada Delia Betty Granados Torres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 85° de su Reglamento, recomendando que la referida administrada cumpla con instalar su sistema de medición y control de agua, en un plazo no mayor de seis (6) meses;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 056-2019-ANA-AAA.H-AT.TINGO MARIA/LMSV e Informe Legal N° 146-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo - Recreativo, a favor de la administrada Delia Betty Granados Torres, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Delia Betty Granados Torres		DNI N° : 32042516										
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo : Recreativo										
Fuente de Agua	Clase : Subterránea Tipo : Acuífero		Nombre : S/N										
Area	Area Bajo Riego : — ha.		Tipo : 5 913,39 m²										
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Total	5 913 39	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78	492 78
Ubicación	Descripción		Punto de Captación				Punto de Entrega						
	Política	Departamento	Huánuco				Huánuco						
		Provincia	Leoncio Prado				Leoncio Prado						
		Distrito	Pueblo Nuevo				Pueblo Nuevo						
		Sector	Los Milagros				Los Milagros						
	Geográfica	Longitud - E (m)	390 491				390 451						
		Latitud - N (m)	8 988 938				8 988 898						
		Altitud (m s. n. m.)	678				683						
		Datum	WGS84				WGS84						
Zona		18S				18S							
Unidad Operativa	Recreo Turístico El Nativo del Milagro												

Artículo 2º.- PRECISAR que, la titular de la Licencia de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos y demás normas aplicables, entre ellas, instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se le otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificación, bajo apercibimiento de iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador.

Artículo 3º.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la administrada Delia Betty Granados Torres, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Tingo María a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

